## 8.673

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva para definir las especialidades críticas en el interior de la provincia, considerando los de Anestesista y Traumatólogos.-

**ARTÍCULO 2°.-** La Función Ejecutiva propiciará lo necesario para la radicación efectiva de tales profesionales en el interior de la Provincia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.-

## L E Y Nº 8.673.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO